

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 007217-2024-DIA/MC, N° 007218-2024-DIA/MC, N° 007219-2024-DIA/MC, N° 007220-2024-DIA/MC, N° 007221-2024-DIA/MC, N° 007222-2024-DIA/MC, N° 007223-2024-DIA/MC, N° 007224-2024-DIA/MC, N° 007225-2024-DIA/MC, N° 007226-2024-DIA/MC, N° 007248-2024-DIA/MC y N° 007252-2024-DIA/MC, N° 007227-2024-DIA/MC, N° 007228-2024-DIA/MC, N° 007229-2024-DIA/MC, N° 007230-2024-DIA/MC, N° 007231-2024-DIA/MC, N° 007232-2024-DIA/MC, N° 007233-2024-DIA/MC, N° 007235-2024-DIA/MC, N° 007236-2024-DIA/MC, N° 007237-2024-DIA/MC, N° 007250-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y, N° 007159-2024-DIA/MC, N° 007238-2024-DIA/MC, N° 007239-2024-DIA/MC, N° 007240-2024-DIA/MC, N° 007241-2024-DIA/MC, N° 007242-2024-DIA/MC, N° 007243-2024-DIA/MC, N° 007245-2024-DIA/MC, N° 007246-2024-DIA/MC, N° 007247-2024-DIA/MC, N° 007244-2024-DIA/MC, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	FREDY VICTOR NEYRA JIMENEZ	2024-0113901
2	YURI KATERIN LOPEZ TORRES	2024-0115037
3	ISOLINA MACUYAMA CAHUACHI	2024-0123483
4	NAYCO SARABIA QUISPE	2024-0123536
5	FERMINA NANCY MAQUERA DE LUPACA	2024-0127710
6	GLADYS LUPACA MAQUERA	2024-0127714
7	EUGENIA MAQUERA JACINTO	2024-0127716
8	NANCY PINO MENDIZAVAL	2024-0127717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

9	MARIA VIRGINIA ANCHAPURI MAMANI	2024-0127718
10	EDITH YESMINA MAMANI MAQUERA	2024-0127719
11	ZENOVIA GOMEZ MAMANI	2024-0127721
12	EDITH MARIMAR PONCE QUISPE	2024-0127722
13	CONSTANCIA MARIA HUAMAN LLAMOCCA	2024-0127783
14	DINA SOLIS GUTIERREZ	2024-0127789
15	DOMINGA MENDIZABAL HANCCO	2024-0127803
16	EULALIA RICARDINA RAMOS MAMANI	2024-0127902
17	VILMA MAMANI MAMANI	2024-0127939
18	ROSALIA HUANACUNI ESCOBAR	2024-0127943
19	YOBANA APAZA VILLALVA	2024-0127948
20	LIDUVINA AJROTA INQUILLA	2024-0127973
21	LILIAN CRUZ MAMANI	2024-0127985
22	SILVIA EUGENIA CONDORI CHOQUEJAHUA	2024-0128033
23	AURELIA NINARAQUE JANCCO	2024-0128041
24	ANA MARILUZ CASAZOLA CAYO	2024-0128497
25	ANA LUISA HUAMAN HANCCO	2024-0128499
26	ANGELA RAMOS PARI DE LLAMPI	2024-0128526
27	ROSA HERMINIA CHAYNA PACO	2024-0128590
28	ESTEBAN MANUEL GAMARRA DIEGUEZ	2024-0128605
29	SANDRA CASSINELLI SALA	2024-0128641
30	LUCIA ALEJANDRA TAPIA CORO	2024-0128657
31	MONICA FIORELLA LOSSIO HAWKINS	2024-0128944
32	VICTOR REGNER LUCANA SALAS	2024-0128977
33	FRANCISCO VIDAL ACAHUANA HEREDIA	2024-0129113
34	JORGE LUIS ALAN QUISPE	2024-0130560

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	FREDY VICTOR NEYRA JIMENEZ	2024-0113901
2	YURI KATERIN LOPEZ TORRES	2024-0115037
3	ISOLINA MACUYAMA CAHUACHI	2024-0123483
4	NAYCO SARABIA QUISPE	2024-0123536
5	FERMINA NANCY MAQUERA DE LUPACA	2024-0127710
6	GLADYS LUPACA MAQUERA	2024-0127714
7	EUGENIA MAQUERA JACINTO	2024-0127716
8	NANCY PINO MENDIZAVAL	2024-0127717
9	MARIA VIRGINIA ANCHAPURI MAMANI	2024-0127718
10	EDITH YESMINA MAMANI MAQUERA	2024-0127719
11	ZENOVIA GOMEZ MAMANI	2024-0127721
12	EDITH MARIMAR PONCE QUISPE	2024-0127722
13	CONSTANCIA MARIA HUAMAN LLAMOCCA	2024-0127783
14	DINA SOLIS GUTIERREZ	2024-0127789
15	DOMINGA MENDIZABAL HANCCO	2024-0127803
16	EULALIA RICARDINA RAMOS MAMANI	2024-0127902
17	VILMA MAMANI MAMANI	2024-0127939
18	ROSALIA HUANACUNI ESCOBAR	2024-0127943
19	YOBANA APAZA VILLALVA	2024-0127948
20	LIDUVINA AJROTA INQUILLA	2024-0127973
21	LILIAN CRUZ MAMANI	2024-0127985
22	SILVIA EUGENIA CONDORI CHOQUEJAHUA	2024-0128033
23	AURELIA NINARAQUE JANCCO	2024-0128041
24	ANA MARILUZ CASAZOLA CAYO	2024-0128497
25	ANA LUISA HUAMAN HANCCO	2024-0128499
26	ANGELA RAMOS PARI DE LLAMPI	2024-0128526
27	ROSA HERMINIA CHAYÑA PACO	2024-0128590
28	ESTEBAN MANUEL GAMARRA DIEGUEZ	2024-0128605
29	SANDRA CASSINELLI SALA	2024-0128641
30	LUCIA ALEJANDRA TAPIA CORO	2024-0128657
31	MONICA FIORELLA LOSSIO HAWKINS	2024-0128944
32	VICTOR REGNER LUCANA SALAS	2024-0128977
33	FRANCISCO VIDAL ACAHUANA HEREDIA	2024-0129113
34	JORGE LUIS ALAN QUISPE	2024-0130560

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES